

AL DESPACHO informando que dentro del presente proceso se encontraba programada diligencia para el día 07 de mayo de 2020 a las 10:00 a.m., a fin de llevar a cabo la audiencia de obligatoria, de que trata el art. 77 del CPTSS.; sin embargo, la misma no se pudo instalar debido a la emergencia de salubridad pública por la enfermedad de covid-19 y teniendo en cuenta los acuerdos PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20- 11526 de 22 /03/2020, PCSJA20-11532 de 11/04/2020, PCSJA20-11546 de 25/04/2020, PCSJA20-11549 de 07/05/2020 y PCSJA20-11567 de 05/06/2020 mediante los cuales el Consejo Superior de la Judicatura acordó la suspensión de términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio del corriente año.

De otro lado, se ponen de presente los memoriales radicados por correo electrónico tanto por la apoderada de la parte actora como por LAURA MENDOZA, aduciendo la calidad de dependiente judicial.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de dos mil veinte.

(ORIGINAL FIRMADO)

JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se acepta la renuncia al poder, presentada por la abogada LILIANA VARGAS COBOS, en calidad de apoderada de la parte actora, de conformidad con las previsiones del art. 76 del C.G.P.; advirtiéndose que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, como indica la norma en comento; requisito que se cumplió en debida forma por la respectiva apoderada, quien allegó memorial de renuncia que se encuentra signado igualmente por la demandante en calidad de poderdante, razón por la cual se encuentra surtido lo correspondiente.

En consecuencia, se requiere a la demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia designe nuevo apoderado

judicial en debida forma, para efectos de dar continuidad al trámite de la referencia. Oficiese por secretaría.

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de fijar nueva fecha para la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.083 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020.

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria